

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N°46 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MARTES 4 DE ABRIL DE 2.017 EDICION DE 5 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 46

Sección Administrativa:

Resolución N° 225... Pág. 2 y 3

Resolución N° 226... Pág. 4 y 5

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 225/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°:22.150/17 de fecha 29 de Marzo de 2017, tramitado por la profesora la Sra. Natalia Elizabeth Argañaraz DNI N°:36.805.660 con domicilio en Mar Antártico N°897 B° Scalabrini Ortiz, de la ciudad de Salta Capital para el dictado del Taller de teatro "Danzar y Actuar para Sanar" a dictarse en la sala Sara San Martin de Dávalos del complejo Municipal de esta localidad y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del acto administrativo iniciado, se dirigió al Departamento Ejecutivo, a fin de solicitar la colaboración de impresiones a color y la compra de folletos y afiches A3 para realizar la publicidad del Taller del Teatro.

Que, la Ley N°: 7534 de la Carta Orgánica Municipal de la localidad de cerrillos en su Capitulo Segundo - Cultura, artículo 41 establece que: *El Municipio asegurara a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creencias autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural.*

...Inc."J": proteger la creación artística, intelectual y científica de manera que con ella se contribuya a la superación y avance del arte y la ciencia;
k) fomentar las artesanías incluyendo las expresiones autóctonas y contribuyendo a la formación de nucleamientos para esos fines;

l) por ordenanza creará un fondo de estímulo para promover las actividades culturales y artísticas...

Que, el Ejecutivo Municipal en base a la solicitud ha dispuesto colaborar con la misma asistiéndola con los folletos requeridos.

Que, en consecuencia se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso, por las erogaciones que demande la asistencia brindada;

Que, en virtud de los conceptos vertidos, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER A LUGAR, a la solicitud realizada por la Profesora Natalia Elizabeth Argañaraz, DNI N°: 36.805.660, conforme a Expediente Municipal de Origen N°: **22.150/17** y considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2º: ASISTIR, a la Srta. Natalia Elizabeth Argañaraz con la colaboración de impresiones a color y la compra de quinientos (500) folletos, medidas: 4X4A, para realizar la publicidad del Taller del Teatro.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda realizar las previsiones financieras y afectar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras a efectuar la adquisición de acuerdo a lo dispuesto en Artículo 2º.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta y un (31) días del mes de Marzo del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 226/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 22236/17, de fecha 04 de Abril de 2.017, tramitado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. Maria M. Vega; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los fines de hacer saber que en vista de los expedientes de solicitud de guardapolvos escolares, recepcionados en esa Secretaria, procedentes de distintas instituciones escolares y, en base a relevamiento efectuado, determino que es necesario asistir con estas prendas de vestir a niños-adolescentes que concuerden a los diferentes establecimientos escolares, con el fin de evitar el abandono o deserción escolar, por cuanto pertenecen a grupo de familias carentes de recursos, con alto riesgo social por no poseer un empleo formal o ser familia numerosa;

Que, por lo expuesto es que la Secretaria interviniente resolvió asistir a las instituciones con lo que están solicitando, a través del Programa Asistencia Educacional contemplado en el Plan de Asistencia Critica, por lo que solicita se dicte instrumento legal al respecto;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado y la renovación anual del Plan de Asistencia Critica, aprobado mediante Resolución Municipal N°: 015/2017, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la adquisición de guardapolvos escolares, a través de Oficina de Compras en el presente año 2017, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que en su Artículo 43° establece: ***El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población....***”, es que corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DISPONER, la adquisición de guardapolvos escolares en el presente año 2.017, a través de Oficina de Compras, de acuerdo a los requerimientos que se realicen desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal oportunamente, todo ello, enmarcado en el Programa de Asistencia Educacional del PLAN DE ASISTENCIA CRITICA, aprobado mediante Resolución Municipal N°: 015/2017.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a efectuar la entrega de los guardapolvos escolares adquiridos, previa evaluación y conforme al

procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de Abril del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega